



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 473/16 y la nota N° 55/15 Letra: U.C.R.  
- Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se informa el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 08/08/16 – regreso: 10/08/16).

Que de acuerdo a la nota de referencia, el Legislador informa que hubo un inconveniente en el sistema de la compañía aérea y no se pudo efectuar la emisión del tramo de regreso, que fuera autorizado oportunamente mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

Que por lo expuesto, esta Vicepresidencia considera pertinente modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 473/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. –Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en la nota 55/2016.

Que resulta necesario, reconocer y autorizar el reintegro del gasto efectuado por la compra del tramo EZE-USH, de acuerdo al Ticket N° 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

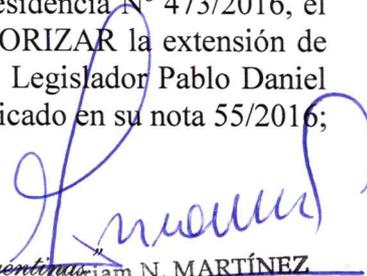
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 473/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por el tramo RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. –Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en su nota 55/2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

  
Esteban N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

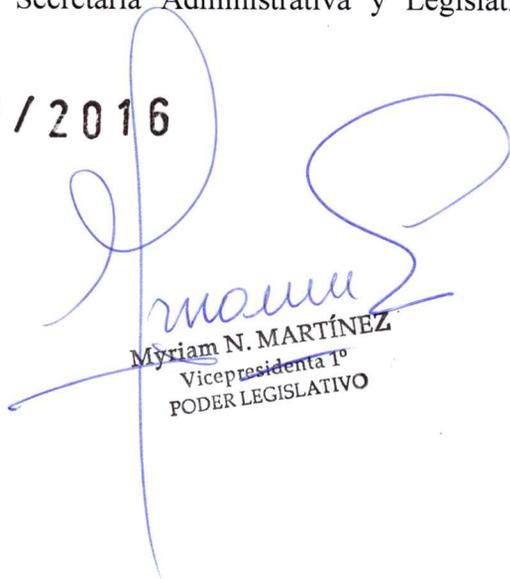
**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el reintegro del valor del pasaje aéreo EZE-USH, abonado por el Legislador peticionante, de acuerdo al Ticket N° 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 491/2016**



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO